



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 MAR 2010

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 34/2010, caratulado: "S/ AMPLIACION OFICINA SECRETARIA DE PLENARIO", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 71/2010 se autorizó el gasto para la modificación y readecuación de las mamparas divisorias, a los fines de ampliar la oficina de la Secretaría de Plenario de Miembros, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 450,00), en concepto de mano de obra, de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, en concepto de materiales, en la medida en que estos fueran necesarios y la contratación directa con el Sr. Juan Carlos LOPEZ.

Que los trabajos se efectuaron en un todo de acuerdo con el Contrato de Locación de Obra, registrado bajo el N° 03/10, obrante a fs 08 y 09 del mencionado expediente.

Que el Sr. Juan Carlos LOPEZ presenta Factura C N° 0001-00000012 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 450,00), habida cuenta que no fue necesaria la adquisición de materiales para efectuar los trabajos contratados.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13064 y Decreto Provincial N° 2162/08 Anexo II.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 0001-00000012 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 450,00), por los trabajos de modificación y readecuación de las mamparas divisorias a los fines de ampliar la oficina de la Secretaría de Plenario de Miembros, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 88 /2010.-

TCP
Confeccionado
Controlado
Corrigido

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia